

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 2226
SECCION 1°
LA CISTERNA , 13 JUN 2011

VISTOS :

- 1.- La necesidad de ayuda en alimentos presentada por las familias del Programa Puente, que solicitan apoyo social y que pertenecen al grupo mas vulnerable de la Comuna.
- 2.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado en Decreto Alcaldicio N° 474/1995.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1726 del 27.06.2001. pto. 1.4.1., de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias y

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO

- 1.- **OTORGASE** el beneficio social consistente en 410 paquetes de alimentos, a las familias del Programa Puente, las que solicitan apoyo social y que concurren al Departamento Social presentando carencia y vulnerabilidad social
- 2.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento Social procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 215.24.01.007., de Asistencia Social para personas naturales contemplado en el presupuesto municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE , COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.

CARLOS TIZNADO LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

MTG/CTL/ATA/Mve.